

VISTO:-

El pedido formulado a fs. 1 de este expediente n° 2-8958-V-1973, por los taxistas ANA MARIA BACHE, JOSE AVILA, MARILIA G. de DONOVI, DELIA REFO y LORENZO SCHIENL; y

CONSIDERANDO:-

Que la petición de los recurrentes por el sentido de ser reubicados de las paradas que originariamente se les fijara, en razón de que las mismas por hallarse ubicadas en Barrios periféricos habitados por personas de escasos recursos económicos, no son de ninguna manera viables, resulta atendible.-

Que en cambio se conceptúa inconveniente reubicarlos en las paradas ya existentes en la zona céntrica de la ciudad, por lo aconsejable dotar del servicio de taxis a un importante sector residencial de la ciudad, carente del mismo y cuyo centro podría ser un lugar próximo al peticionado por los nombrados, esto es, en la calle Ministro González esquina Avda. Argentina.-

Que la intervención del Honorable Concejo Deliberante ha sido pedida a fs. 2 vta. por el Departamento Ejecutivo, conforme al art. 100 inc. 2 de la Ley 53.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1°.- Créase, como nueva "parada" para los taxistas recurrentes, el lugar ubicado junto a la acera sur de la manzana 43 sobre la calle Ministro González, próximo a su esquina con la Avda. Argentina.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Policía Municipal, División Tránsito, practíquese el señalamiento correspondiente.-

Art. 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dónese al B.N. y B.N.Y, oportunamente, archívense.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

Juan Agapito Torres
JUAN AGAPITO TORRES
SECRETARIO



Santos Carlos Isola
SANTOS CARLOS ISOLA
PRESIDENTE

MUNICIPAL N° 867
PER DECRETO N° 621 1973